

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 22 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**VISTO:**

El Proveído N°136-2023-AL/MDPN emitido por Alcaldía, el Informe N° 099-2023-GM/MDPN y el Memorándum N° 363-2023-GM/MDPN emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 230-2023/SGP-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Personal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza 007-2020/MDPN, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, el Congreso de la República promulgó la Ley N.°31676 – “Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública”, y, con ello se modifica el artículo 381° del Código Penal referido al “nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo”, el cual, estipula una sanción privativa de libertad a las personas que incumplan con los requisitos para el nombramiento en cargos públicos.

Que, el artículo 2° de la Ley N.° 31419, señala que: “2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.”

Que, en ese sentido, los Gerentes pertenecen a los Directivos Públicos de Segundo Nivel Organizacional y los Sub Gerentes son Directivos Públicos de Tercer Nivel Organizacional; por lo tanto, la evaluación de los requisitos mínimos para cargos en la función pública de los Gerentes de los gobiernos locales, rige bajo el Reglamento de la Ley N° 31419.

Que, mediante Memorándum N° 363-2023-GM/MDPN de fecha 22 de mayo de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, adjunta el Currículo Vitae del **ABOG. FERNANDO RODOLFO CALDERÓN BURGOS**, a fin de que sea evaluado por la Subgerencia de Personal para la revisión correspondiente, y determinar si cumple con los requisitos exigidos por Ley.

Que, mediante el Informe N° 230-2023/SGP-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Personal, señala que, resulta pertinente declarar viable, de conformidad con la Ley N° 31419 y su Reglamento, la designación del **ABOG. FERNANDO RODOLFO CALDERÓN BURGOS** para ocupar el cargo de Gerente de Administración Tributaria, puesto que cumple con los requisitos mínimos exigidos por ley.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2023-AL/MDPN

Que, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha, al **ABOG. FERNANDO RODOLFO CALDERÓN BURGOS**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones, dejando sin efecto toda resolución que se oponga a la presente.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de la **SUBGERENCIA DE PERSONAL**, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA QCACCYA  
ALCALDE